

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

CONSEJERÍA DE SALUD

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESCOLAR DEL ABUSO DEL JUEGO DE APUESTAS “¿QUE TE JUEGAS?”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge en su artículo 22.2), relativo a los Principios Generales de dicha Ley, que *“La finalidad de la Educación Secundaria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos”*.

Asimismo, en el artículo 23, k), relativo a los objetivos, señala que la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: *“Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora”*.

Los comportamientos relacionados con la salud de las personas están determinados por factores socioculturales, psicológicos y biológicos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el estilo de vida como una forma de vida que se basa en patrones de comportamiento identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas y ambientales.





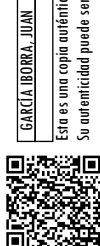
Los centros escolares, junto con el hogar, son entornos fundamentales donde tiene lugar el desarrollo individual y social de las personas en sus estadios más tempranos, y ejercen un importante papel en la configuración y aprendizaje de la conducta y los valores sociales de la infancia, la adolescencia y la juventud. La educación para la salud (EpS) desarrollada en el escenario escolar permite adquirir conocimientos, aprender habilidades y favorecer el aprendizaje de conductas saludables.

La etapa de la adolescencia reúne una serie de características que la convierten en un momento del ciclo vital clave para el inicio y adquisición de determinados comportamientos, como una forma de acceder a la sociedad adulta. En esta etapa de la vida, el cerebro está en proceso de maduración y desarrollo, por lo tanto, la población juvenil y adolescente es más vulnerable a los efectos adictivos de las drogas que en la etapa adulta. Por todo ello, desarrollar actividades preventivas antes del inicio tanto del uso de las sustancias psicoactivas, como de conductas potencialmente adictivas, puede contribuir a reducir las adicciones.

La Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, 2022-2026, la Línea Estratégica 5 “Salud Mental en la Infancia y Adolescencia” tiene como objetivo específico “Programar actuaciones preventivas y de promoción de la salud mental en coordinación con otros recursos sanitarios y no sanitarios. OE 5.1.2. Para su desarrollo, el Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024 ([https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/docs/saludmental/PLAN\\_ACCION\\_SALUD\\_MENTAL\\_2022-2024.pdf](https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/docs/saludmental/PLAN_ACCION_SALUD_MENTAL_2022-2024.pdf)), plantea como línea de acción el “Desarrollo de acciones con las CCAA para priorizar la implantación de programas de prevención de adicciones con y sin sustancias que hayan demostrado efectividad y para evaluar la efectividad de los ya existentes”. En este sentido, el Servicio Murciano de Salud (receptor de los fondos) propuso la implementación del Programa de prevención escolar del abuso del juego de apuesta “¿Qué te juegas?” (QTJ) en centros educativos de la Región de Murcia

En este sentido, el Plan Regional Sobre Adicciones 2021/2026, en el Eje 2 Prevención de Adicciones y reducción de riesgo, establece como un Objetivo específico 3.2. “*Extender la implantación de programas educativos de prevención de adicciones basados en evidencia científica y buenas prácticas*”. Para ello propone (Acción12) “*Implantar estrategias educativas en prevención de adicciones en coordinación con la Consejería de Educación y Cultura*”.

Todo ello en consonancia con lo dispuesto en el Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, conjunto de las Consejerías de Educación, Formación Profesional y Empleo y de Salud, que contempla la “Prevención de Adicciones” como uno de los contenidos educativos sobre los que se ha de intervenir en el contexto escolar de manera integral, y establece objetivos específicos para facilitar dichas intervenciones: “*poner a disposición de la*



*comunidad educativa los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de la educación para la salud en la Escuela” y “apoyar, reforzar y motivar la actividad profesional de docentes y sociosanitarios para conseguir la puesta en marcha y desarrollo de programas estables y efectivos de EpS en el escenario escolar”.*

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades conferidas al director general de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional y al director general de Salud Pública y Adicciones, según el artículo 2 de la Orden conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, de 29 de diciembre de 2005 (BORM de 26 de enero de 2006), a propuesta de la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios y en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 4 del Decreto nº 10/2023, de 25 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y el artículo 4 Decreto n.º 73/2017, del 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud,

## RESOLVEMOS:

### Primero.- *Objeto.*

Convocar y establecer las bases para la selección de los centros educativos de la Región de Murcia que participarán en el programa educativo denominado “¿Que te juegas?” (¿QTJ?), para el curso escolar 2022-2023.

Esta convocatoria implica el compromiso por parte del centro docente de implantar el programa educativo ¿Qué te Juegas? (acceso directo al programa a través del enlace Portal e-drogas - Inicio). Esta convocatoria también contempla la elaboración por el alumnado, con ayuda del profesorado, de materiales informativos y/o de sensibilización para fomentar el ocio saludable de cara a la prevención de la adicción al juego (videos, infografías, etc.)

Para facilitar la puesta en marcha del programa, esta convocatoria extraordinaria lleva asociada una dotación económica destinada exclusivamente para la elaboración de materiales de información y/o sensibilización para fomentar el ocio saludable de cara a la prevención de la adicción al juego (videos, infografías, etc.)

### Segundo.- *Destinatarios.*

El programa está dirigido al alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y de 1º de ciclos formativos de grado básico. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de titularidad pública que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional de Grado Básico.



### **Tercero.- Descripción del programa.**

El programa ¿QTJ? es una intervención preventiva de ámbito universal dirigida a adolescentes de ambos sexos. Las dinámicas y actividades desarrolladas en las sesiones, los contenidos y la terminología utilizada permiten su aplicación en un rango de edades que va desde los 14 a los 17 años.

El objetivo es fomentar una actitud crítica y contraria a las apuestas antes de que se den las primeras experiencias, lo que ayudará a retardar la edad de inicio, evitando o reduciendo la presencia de creencias favorables al juego, como son las expectativas de éxito y la baja percepción del riesgo.

El objetivo general del programa es reducir la prevalencia de juego de apuestas en los menores. Para ello se plantea un triple nivel de alcance: evitar que comiencen a jugar, retrasar la edad de inicio y evitar que aquellos adolescentes que ya han comenzado a apostar aumenten su frecuencia e intensidad de juego. La reducción de la intención de juego es así mismo un objetivo general.

El programa ¿QTJ? se presenta en un formato breve de 4 sesiones con actividades diseñadas para ser realizadas entre 35 y 50 minutos cada sesión. Se recomienda seleccionar una actividad de cada sesión. Las cuatro actividades pueden ser aplicadas con periodicidad semanal. El manual del programa, con las 4 sesiones y las actividades, se encuentra disponible en el enlace <http://www.e-drogas.es/ServletDocument?document=3242> (ver página 33 del manual: contenidos del programa).

### **Cuarto.- Objetivos.**

Los objetivos de esta convocatoria extraordinaria son:

1. Facilitar la implantación y puesta en marcha del programa educativo “¿Que te juegas?” (¿QTJ?), que incluye la formación del profesorado.
2. Elaborar materiales informativos y de sensibilización por los y las adolescentes para fomentar el ocio saludable, de cara a la prevención de la adicción al juego (videos, infografías, etc.)

### **Quinto.- Presentación de solicitudes y plazo.**

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud electrónica disponible en Sede Electrónica de la CARM que será formulada por el/la director/a del centro. La solicitud, según el modelo genérico, debe ir acompañada del **Anexo I** de esta resolución. En caso de que el centro presente más de una solicitud se tendrá en cuenta la presentada en último lugar.

2. La solicitud la presentará el director del centro a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m). Para ello, introducirá en el buscador del **Registro y Guía de Procedimientos y Servicios** el procedimiento de este programa (3426), que será



firmado con su certificado digital una vez cumplimentado, tanto la solicitud como el **Anexo I**.

3. Se debe indicar correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

#### **Sexto.- Compromisos de los centros.**

Para participar en este Programa los centros tendrán que cumplir los siguientes compromisos:

- 1) Designar un/a profesor/a, preferentemente con destino definitivo en el centro, como coordinador/a del Programa, facilitando su dedicación al mismo.
- 2) El profesorado coordinador del programa llevará a cabo la acción formativa ofertada por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia (CPR). Código de actividad 0263: Formación en prevención de Adicciones sin sustancias: prevención de la ludopatía. La actividad formativa estará abierta a otros/as profesores/as interesados del centro educativo. En su defecto, o si ya se hubiera realizado previamente, se recomienda consultar y repasar el manual del programa con las sesiones y sus correspondientes actividades [<http://www.e-drogas.es/ServletDocument?document=3242>] así como los vídeos formativos (ver **Anexo II** de esta resolución).
- 3) Implantar y desarrollar el Programa en el centro durante el curso 2022/2023, siempre en los tres primeros meses lectivos a partir de la publicación de la lista definitiva de centros seleccionados.
- 4) En el manual del programa preventivo (página 33) [<http://www.e-drogas.es/ServletDocument?document=3242>] se detallan las actividades por sesión (ver **Anexo III**). El profesorado seleccionará una actividad por sesión para dar, con una separación de 1 semana entre actividades.
- 5) Facilitar la evaluación que se realice sobre el Programa (evaluación pre-intervención y post-intervención), según los cuestionarios del programa QTJ?, así como completar los cuestionarios de recogida de información que desde las Consejerías se puedan solicitar (ver **Anexo IV**).
- 6) Incluir el programa en los documentos de organización del centro.
- 7) Elaborar materiales de información y/o sensibilización para fomentar el ocio saludable de cara a la prevención de la adicción al juego (videos, infografías, etc.). Los materiales elaborados deberán ser originales o, en su defecto, contar con la autorización expresa de sus autores/as para la utilización de los textos, imágenes o recursos multimedia que aparezcan en ellos. Los materiales o recursos complementarios realizados, deberán llevar indicación





de derechos de autor con Licencia Creative Commons, cediendo los autores/as el uso y difusión tanto a la Consejería de Salud como a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

- 8) Redactar una memoria anual (según guion **Anexo IV**) que recoja el desarrollo del programa en el centro docente, e incluirla en la Memoria Anual del centro.
- 9) Difundir el programa en la comunidad educativa (cartelería, web del centro, folletos, etc.)

### **Séptimo.- Criterios de selección.**

Los centros participantes serán seleccionados a partir de los siguientes criterios de valoración:

- 1) Participar durante el curso 2022/2023 en el programa educativo ARGOS-Escolar: 2 puntos. Los centros que han participado en la convocatoria realizada en el curso 2021-2022, obtendrán 1 punto más.
- 2) Participar en la 1ª edición del Concurso de Vídeos QTJ? 2022-2023: 2 puntos.
- 3) Estar adscrito al Plan de Educación para la Salud en la Escuela durante el curso 2022/2023 <http://www.murciasalud.es/escuela> 2 puntos. Los centros que han **renovado la adscripción** al Plan de Educación para la Salud en la Escuela en la convocatoria realizada en los cursos 2020-2021 y/o 2021-2022, obtendrán 1 punto más.
- 4) Pertenecer a la Red de Experiencias de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia en el momento de la publicación de esta convocatoria <http://www.eps.murciasalud.es/repse>, 2 puntos.
- 5) Haber obtenido el distintivo de calidad "Sello Vida Saludable": 2 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtener un centro será de 8 puntos. Para ser seleccionados los centros deberán obtener una puntuación mínima de 2 **puntos** sobre 8.

### **Octavo.- Cuantía y financiación.**

La elaboración de materiales en los centros seleccionados se financiarán con cargo a la partida presupuestaria del servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional; por un importe global de cincuenta mil euros (50.000,00 €), procedentes de los fondos disponibles en el Servicio Murciano de Salud, procedentes de la línea 6 (prevención de conductas adictivas) del Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024 del Sistema Nacional de Salud. El importe de la dotación económica concedido a cada centro se realizará distribuyendo de forma lineal a cada centro en función del presupuesto total y de la puntuación obtenida, aplicando los criterios de selección



recogidos en el apartado séptimo de esta resolución. Se establece un presupuesto máximo por centro de mil euros (1.000,00 €).

**Noveno.- Publicación de seleccionados.**

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y en el portal Educarm, [www.educarm.es](http://www.educarm.es), la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de siete días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.

**Decimo.- Pago y justificación.**

Los centros seleccionados recibirán la cantidad concedida en concepto de gastos de funcionamiento para **la implementación del programa ¿QTJ? y la elaboración de materiales específicos**. Por tanto, el destino de esta cantidad y su justificación **será exclusivamente para la implementación del programa ¿QTJ? y la elaboración de materiales y no para la adquisición de materiales inventariables**.

Dichos centros deberán enviar la justificación económica, como máximo hasta el **30 de junio 2023**, por Cominter a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Dirección General de Formación Profesional e Innovación, Servicio de Programas Educativos, con la siguiente documentación:

1. Certificación del Secretario del centro educativo de haber destinado al proyecto el importe de la cantidad concedida con la relación de facturas, según modelo **Anexo V**.
2. Facturas justificativas del gasto realizado en el proyecto, con el visto bueno del director/a del centro educativo, así como los documentos justificativos del pago.

**Décimo primero.- Seguimiento y evaluación del Programa.**

Con la finalidad de evaluar la eficacia de los objetivos propuestos, los centros seleccionados se comprometen a que el alumnado receptor del programa cumplimentará un cuestionario online antes de empezar y después del total de las sesiones. La falta de cumplimentación de este cuestionario antes y después, implicará la devolución de la dotación económica. También un cuestionario de satisfacción final.

Así mismo, deberán enviar los materiales elaborados a [programas.educativos@murciaeduca.es](mailto:programas.educativos@murciaeduca.es) y [edusalud@carm.es](mailto:edusalud@carm.es) antes del 31 de julio de 2023.



## Décimo segundo.- *Publicidad.*

En las publicaciones y material que se elabore, se incluirán los símbolos y logotipo de la Comunidad Autónoma Región de Murcia (Consejería de Salud y Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo) y el logotipo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela. La propiedad de los materiales elaborados corresponderá al Plan de Educación para la Salud en la Escuela, conjunto de las Consejerías de Salud y de Educación, Formación Profesional y Empleo, para su utilización y posible publicación por el Centro de Recursos de Promoción y Educación para la Salud y la Red de Experiencias de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia.

Documento fechado y firmado electrónicamente en Murcia

El Director General de  
Atención a la Diversidad,  
Innovación y Formación  
Profesional

Juan García Iborra

El Director General de Salud  
Pública y Adicciones

José Jesús Guillén Pérez

01/03/2023 14:21:10

01/03/2023 09:05:23 | GUILLEN PEREZ, JOSE JESUS

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3612c8ef-b834-033f-2252-0050569b34e7





## ANEXO I. SOLICITUD

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_, como director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita su participación en el programa ¿Qué te juegas?, regulado en la “Resolución conjunta del director general de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional y del director general de Salud Pública y Adicciones, por la que se convoca el Programa de Prevención Escolar del Abuso del Juego de Apuestas “¿QUE TE JUEGAS?””, para el curso escolar 2022-2023.

### Datos identificativos del centro:

|                      |  |                       |  |
|----------------------|--|-----------------------|--|
| <b>Denominación:</b> |  |                       |  |
| <b>Código:</b>       |  |                       |  |
| <b>Domicilio:</b>    |  | <b>Código Postal:</b> |  |
| <b>Localidad:</b>    |  |                       |  |
| <b>Municipio:</b>    |  |                       |  |
| <b>Teléfono:</b>     |  | <b>Email:</b>         |  |

### Datos identificativos del profesor/a coordinador/a:

|                            |  |              |  |
|----------------------------|--|--------------|--|
| <b>Apellidos y nombre:</b> |  |              |  |
| <b>E-mail murciaeduca:</b> |  | <b>Telf.</b> |  |

- NÚMERO TOTAL PROFESORADO DEL CENTRO:
- NÚMERO TOTAL PROFESORADO PARTICIPANTE:
- NÚMERO TOTAL ALUMNADO DEL CENTRO:
- NÚMERO TOTAL ALUMNADO PARTICIPANTE POR ETAPAS:
  - 3<sup>a</sup> de ESO:
  - 4<sup>o</sup> de ESO
  - 1<sup>o</sup> FP Básica

Director/a  
Fdo.

**Director general de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional**

**Director general de Salud Pública y Adicciones**





## ANEXO II: ACTIVIDAD FORMATIVA.

El profesorado coordinador del programa llevará a cabo la acción formativa ofertada por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia (CPR). Código de actividad 0263: Formación en prevención de Adicciones sin sustancias: prevención de la ludopatía.

En su defecto, o si ya se hubiera realizado previamente, se recomienda consultar y repasar el manual del programa con las sesiones y sus correspondientes actividades y visionar los vídeos formativos. Se trata de 8 videos cortos de 10-14 minutos cada uno organizados en dos secciones con sus correspondientes vídeos y enlaces:

### 1. El juego de apuestas y su prevención:

- 1.1. Prevalencia en adolescentes y jóvenes. <https://youtu.be/jox1vsFs0jE>
- 1.2. Predictores del inicio y mantenimiento. <https://youtu.be/PJ0C7YwBa1Q>
- 1.3. Teorías y modelos explicativos. <https://youtu.be/e70jp06W4u4>
- 1.4. Evaluación del riesgo y de la severidad. <https://youtu.be/ru6hA-jJ9IE>
- 1.5. Situación actual de la prevención. <https://youtu.be/9FaNfoDxyio>

### 2. El programa ¿Qué te juegas?:

- 2.1. Introducción al programa “¿Qué te juegas?” <https://youtu.be/WhrXSYflpE8>
- 2.2. Sesión 1 y 2 del programa “¿Qué te juegas?” <https://youtu.be/4SKRZiXkisA>
- 2.3. Sesión 3 y 4 del programa “¿Qué te juegas?” <https://youtu.be/pHlIVna9LpU>





## ANEXO III: CONTENIDOS DEL PROGRAMA

| SESIÓN | ACTIVIDAD   | FACTORES DE RIESGO/PROTECCIÓN  | DURACIÓN APROXIMADA |
|--------|---|--|---------------------|
| 1      | 1.1. Hugo/Ana comenzó a apostar                                 | Percepción de riesgo   | 50'                 |
|        | 1.2 Razones para apostar  | Motivaciones de juego<br>Percepción de riesgo<br>Norma subjetiva   | 50'                 |
|        | 1.3. ¿Cuántos jóvenes crees que juegan?                         | Percepción normativa<br>Norma subjetiva  | 40'                 |
| 2      | 2.1. ¿Cuánto sabes sobre probabilidad? Pensar bien o pensar mal | Desconocimiento de probabilidad<br>Ilusión de control sobre probabilidad de ganancia                                       | 50'                 |
|        | 2.2. ¿A favor o en contra?                                      | Desconocimiento de probabilidad<br>Ilusión de control sobre probabilidad de ganancia<br>Actitud hacia el juego de apuestas | 50'                 |
|        | 2.3. Calcula la probabilidad de ganar.... O de perder           | Desconocimiento de probabilidad<br>Ilusión de control sobre probabilidad de ganancia                                       | 45'                 |
| 3      | 3.1. La agencia de publicidad                                   | Actitud favorable hacia la publicidad de apuestas  | 50'                 |
|        | 3.2. Publicidad ética   | Actitud favorable hacia la publicidad de apuestas  | 50'                 |
|        | 3.3. Desmontando anuncios de apuestas                           | Actitud favorable hacia la publicidad de apuestas  | 40'                 |
| 4      | 4.1. Antes de apostar... la calculadora de decisiones           | Impulsividad<br>Valoración reflexiva de pérdidas y beneficios  | 45'                 |
|        | 4.2. Cuando los demás apuestan                                  | Presión de grupo. Influencia del grupo de amigos para apostar  | 35'                 |
|        | 4.3. ¿Verdadero o falso?  | Impulsividad<br>Valoración reflexiva de pérdidas y beneficios  | 35'                 |





## ANEXO IV: EVALUACIÓN DEL PROGRAMA QTJ. GUION PARA LA MEMORIA DE EVALUACIÓN

1. Los centros seleccionados deberán facilitar que se realice la evaluación del Programa (**pre-intervención y post-intervención**), utilizando los cuestionarios del programa ¿QTJ?, que serán facilitados por las Consejerías de Educación, Formación y Empleo y de Salud. Así mismo, deberán completar los cuestionarios de recogida de información que desde dichas Consejerías se puedan solicitar.
2. Una vez implementado el programa, el profesorado que coordina el programa enviará a la dirección de correo [edusalud@carm.es](mailto:edusalud@carm.es) la siguiente información:
  - a. Código y nombre del Centro Educativo.
  - b. Aula/s y nº de alumnos/as participantes por sexo.
  - c. Edad del profesorado participante.
  - d. Sexo del profesorado participante.
  - e. Actividad implementada en cada sesión.
  - f. Ajuste temporal de la actividad.

### GUION PARA LA MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA QTJ?

1. Datos identificativos del centro.
2. Participación: indicación del número de profesorado y alumnado participante, así como los niveles educativos y grupos que participan.
3. Actividades realizadas en el centro educativo.
4. Materiales elaborados.
5. Evaluación realizada.
6. Actividades de difusión del programa.
7. Otra información de interés.





## ANEXO V. JUSTIFICACIÓN

Don/Doña  
Secretario/a del centro educativo \_\_\_\_\_, de la Localidad \_\_\_\_\_,  
Municipio \_\_\_\_\_

### Certifica:

Que este centro ha recibido la cantidad de \_\_\_\_\_ € en la partida económica **15.05.00.4221.270.00**, como asignación económica adicional para gastos de funcionamiento del programa ¿Qué te juegas?, regulado en la *“Resolución conjunta del director general de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional y del director general de Salud Pública y Adicciones, por la que se convoca el Programa de Prevención Escolar del Abuso del Juego de Apuestas “¿QUE TE JUEGAS?”*, para el curso escolar 2022-2023".

Y que se ha destinado a tal fin según consta en las facturas que se adjuntan a este certificado y que se relacionan a continuación:

| Nº FACTURA   | FECHA FACTURA | EMPRESA | NIF EMPRESA | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|---------------|---------|-------------|----------|---------|
|              |               |         |             |          |         |
|              |               |         |             |          |         |
|              |               |         |             |          |         |
|              |               |         |             |          |         |
|              |               |         |             |          |         |
| <b>TOTAL</b> |               |         |             |          |         |

Y para que así conste, extendiendo el presente con el Vº Bº del director/a

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Vº.Bº. Director/a

Fdo.:

El/La secretario/a

Fdo.:

**Director General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional**  
**Director General de Salud Pública y Adicciones**

